

ATT JUNTA ELECTORAL

En San Sebastián a 28 de octubre de 2020

En respuesta al escrito del Sr Bedoya me gustaría aclarar varios aspectos:

1. No voy a entrar a valorar la preocupación por los federados por esta situación ya que carece de fundamento y el sr. Bedoya no sabe por lo que los federados han pasado ni las medidas que están llevando a cabo en su día a día. Igual que hay bares abiertos, igual que hay hípicas abiertas, igual que hay comercio abierto, igual que los locales de la FGH están abiertos porque la ley en vigor no lo impide y cumpliendo siempre las medidas sanitarias en vigor... no está prohibida la celebración de elecciones ni desplazarse para las mismas al ser una causa institucional/legal la función pública delegada. Llevamos meses en pandemia y con cientos de muertos al día y hasta hoy **nadie ha puesto impedimento legal alguno para la no celebración de las elecciones**. Y sino solicito que se indique dónde.
2. Respecto a la no inclusión de los assembleístas de la FGH en la Vasca en los términos legales establecidos en el decreto que regula la celebración de elecciones del Gobierno Vasco del que ya hablé en mi escrito anterior, con **fecha máxima de elección 31 de octubre** y ante la posibilidad legal de convocar las elecciones a la FVH a partir del 1 de noviembre, haya o no asamblea constituida en la FGH nos genera un problema de **cumplimiento legal de plazos** los cuales **no han sido aplazados ni prorrogados por ninguna ley/norma/decreto** y que por lo tanto debemos cumplir. Pero, además, **quedaríamos fuera del proceso electoral de la vasca** si no estuviera nuestra asamblea constituida y por lo tanto no podríamos ni presentarnos ni votar en las mismas ya que a partir del 1 de noviembre no es requisito legal el esperar a la constitución de las asambleas territoriales para la convocatoria de elecciones a la FVH. Una vez constituida asamblea en la FGH si tendríamos representación, pero sin haber podido participar en el proceso electoral de la vasca.
3. Mientras no se celebren elecciones la federación tiene a sus **miembros en funciones, no pudiendo tomar decisiones** de ningún tipo y limitándose esta a las labores administrativas básicas. ¿Esto es lo que se quiere?
4. Por si no fuera suficiente hoy hemos conocido que hay un caso similar en el que el FC Barcelona su presidente ha intentado aplazar las votaciones de una moción de censura y la Generalitat le ha contestado que **“no hay impedimentos legales ni sanitarios para celebrar un voto censural”** pese al estado de alarma existente en Cataluña. Por lo que tenemos un caso de referencia en el que también se intenta aplazar una votación / elección.
5. **No hay una fecha prevista** de celebración de elecciones **ni tampoco fecha prevista de fin de pandemia**, por lo que, al no haber ninguna norma que impida la celebración de las elecciones y siendo posible la celebración de las mismas aún en plazo legal y evitando así todos los problemas enunciados me recalco en lo dicho en el anterior recurso y solicito de nuevo **SEGUIR CON EL PROCESO ELECTORAL** según el calendario definitivo y aprobado por la JE y que está en manos de la Diputación.

Atentamente

GORKA LANDA SALAVERRIA

72502277K